



Resolución Directoral

N° 152 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 17 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2416-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 472-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 de la Subunidad de Planeamiento; los Memorándums Nos 1660 y 1690-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración y el Informe N° 501 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para Todos, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, documento técnico – normativo de gestión institucional, que formaliza su estructura funcional, describe los principales procesos, determina las funciones y los niveles de responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas del PNSU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, se aprobó la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositiva Tributaria, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes contratos de servicios, incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;



Resolución Directoral

Que, a través de la Resolución Directoral N° 137-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la la Directiva N° 006-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU, Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, en ese marco, mediante los Memorándums Nos 1660 y 1690-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración propone y sustenta la modificación a la Directiva N° 006-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU, Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, con Memorando N° 2416-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 10 de julio de 2024, la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° 472-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 del Coordinador de Planeamiento, emite opinión favorable para aprobar la Directiva de Programa “Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU” y, de ese modo, dejar sin efecto la Directiva de Programa N° 006-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU;

Que, a través del Informe N° 501 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 la Unidad de Asesoría Legal, opina que, en atención a lo sustentado por la Unidad de Administración y lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable que se expida una Resolución Directoral para la aprobación de la Directiva de Programa “Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU”;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 8° del citado Manual de Operaciones establecen que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU en el marco de la normativa vigente y realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Con el visto de la Subunidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 137-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprobó la Directiva N° 006-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU, Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva de Programa No 005 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, “Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultoría en General y Consultoría de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU (www.pnsu.gob.pe) para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento